



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 73 a) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [36/151](#) y [70/146](#). Describe los resultados del 45° período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, en particular los del taller de expertos sobre las víctimas de la tortura en el contexto de la migración.

* [A/72/150](#).



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución [36/151](#), en la que estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. Presenta los resultados del 45º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo, celebrada en Ginebra del 24 al 28 de abril de 2017. Este informe complementa el relativo a las actividades del Fondo, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones ([A/HRC/34/17](#)), en marzo de 2017.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De conformidad con su mandato y con la práctica establecida por su Junta de Síndicos, concede subvenciones a canales de asistencia reconocidos, entre otros, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y sus familiares, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, bufetes de abogados dedicados a causas de interés público y abogados independientes, que presentan propuestas de proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y otras formas de ayuda directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

C. Administración del Fondo y de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General atendiendo al criterio de la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. La Junta está integrada por la Sra. Maria Cristina Nunes de Mendonça (Portugal), la Sra. Anastasia Pinto (India), el Sr. Mikolaj Pietrzak (Polonia) y la Sra. Gaby Oré Aguilar (Perú). En febrero de 2017, el Sr. Morad el-Shazly dimitió debido a otros compromisos profesionales. Los mandatos de la Sra. Pinto y la Sra. de Mendonça terminarán en octubre de 2017, al concluir su segundo mandato.

II. 45º período de sesiones de la Junta de Síndicos

4. El 45º período de sesiones de la Junta, celebrado en Ginebra del 24 al 28 de abril de 2017, estuvo presidido por la Sra. Oré Aguilar. Los debates se centraron en la disminución de los ingresos del Fondo en 2016 y los criterios para la distribución de los recursos disponibles a través de un examen comparativo de las propuestas de proyectos, así como en un ejercicio temático de intercambio de conocimientos sobre reparación y rehabilitación de las víctimas de la tortura en el contexto de la migración.

A. Gestión de la cartera de proyectos del Fondo

5. La Junta hizo un balance de la aplicación de la política revisada para la gestión de la cartera de proyectos del Fondo (véase [A/69/296](#), párrs. 11 a 15) en los últimos

tres años y examinó la continuación de su aplicación en 2018, a la luz de la disminución desde 2016 de los ingresos garantizados. Los datos pusieron de manifiesto que la introducción en 2014 del “examen competitivo” anual en las propuestas de proyectos sobre la base de los méritos y las necesidades documentadas se tradujo en: a) un incremento de la calidad; b) una distribución geográfica más equitativa de los recursos; c) un mayor componente de creación de capacidad; y d) una mayor respuesta del Fondo a las situaciones nuevas y a las emergencias. La introducción de un enfoque de ciclo de vida en la gestión de los proyectos, incluidas políticas más claras de entrada y salida para conceder subvenciones, ayudó a que el Fondo armonizara su cartera con las prioridades geográficas y temáticas de las Naciones Unidas. La Junta manifestó su satisfacción por la forma en que venía aplicándose hasta entonces la política establecida en 2014 y recomendó que esos objetivos siguieran orientando las operaciones del Fondo en 2018 y años posteriores.

6. Además, la Junta reiteró la opinión de seguir canalizando gran parte de los recursos disponibles del Fondo a través de subvenciones periódicas anuales para el suministro de asistencia directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares. La Junta recomendó que el número de proyectos que se subvencionarían anualmente se redujera de nuevo en 2018 a una cartera más sostenible y verificable de 140 a 150 subvenciones periódicas de asistencia directa por año, en comparación con 256 en 2014 y 166 en 2017, prestándose la debida atención a las consideraciones geográficas y temáticas y al respaldo a los asociados en la ejecución nuevos y de larga data.

7. A fin de supervisar la puesta en práctica de su política, la Junta recomendó que la Secretaría continuase acopiando datos y proporcionase un análisis anual sobre la aplicación de la política del Fondo.

8. Por último, la Junta subrayó la necesidad de redoblar esfuerzos en términos de visibilidad y en la recaudación de fondos, así como de diversificar mejor la base de donantes. También observó que, si bien se ha encomendado al Fondo que cumpla con las solicitudes de los donantes de mejorar tanto la rendición de cuentas como la gestión, esto no se ha traducido aún en un aumento de la financiación.

B. Intercambio de conocimientos

Taller de expertos sobre la tortura en el contexto de la migración

9. Los días 26 y 27 de abril de 2017, la Junta de Síndicos celebró en Ginebra el tercer taller anual de expertos sobre la tortura en el contexto de la migración, centrado en los desafíos que se plantean actualmente en relación con la detección temprana, la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura. El tema elegido para el debate de este año fue particularmente oportuno y necesario, habida cuenta de que la tortura es una dura realidad en el contexto de la migración. Hay millones de personas en movimiento, muchas de las cuales han sido víctimas de tortura en sus países de origen, durante sus desplazamientos o incluso en los países de destino. La labor del Fondo ha revelado que dos tercios de las casi 50.000 víctimas de la tortura asistidas cada año por las organizaciones que reciben subvenciones del Fondo son migrantes o refugiados. Esa cifra pone de manifiesto la necesidad de dar respuestas rápidas y especializadas para proteger y promover los derechos de esas personas.

10. El taller reunió a 20 profesionales de distintos ámbitos (entre otros, médico, psicológico, social y jurídico) procedentes de centros de rehabilitación financiados por el Fondo (véase el anexo), así como a todos los miembros del Comité contra la Tortura, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados

internos, Sra. Cecilia Jiménez-Damary y al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Sr. Nils Melzer.

11. El taller formó parte de la serie anual de debates de expertos, iniciada como buena práctica en 2014 en el marco de la nueva declaración sobre la misión del Fondo, a fin de reunir y difundir conocimientos especializados sobre la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura. Permitió celebrar un debate fundamentado acerca de los vínculos entre tortura y migración, centrado en los derechos y las necesidades de las víctimas de la tortura; facilitó también el intercambio de prácticas y lecciones aprendidas sobre técnicas para la detección temprana, la reparación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura en la migración, así como de enfoques que han dado resultados satisfactorios y progresos en la asistencia prestada a las víctimas de la tortura en la migración.

12. El taller, organizado en tres mesas redondas, se resume en un informe disponible en el sitio web del Fondo (www.ohchr.org/torturefund).

13. Las principales recomendaciones y conclusiones del taller fueron las siguientes:

Contexto y marco de derechos humanos

a) Hay en la actualidad más personas en movimiento que nunca. Esos vastos movimientos humanos son cada vez más complejos y riesgosos, y los migrantes sufren con frecuencia creciente violaciones de sus derechos humanos en sus desplazamientos. Es alarmante que un porcentaje elevado de migrantes y refugiados hayan sido víctimas de tortura en sus países de origen, en la ruta migratoria o en los países de destino. Debe reconocerse la gravedad de la práctica de la tortura en la migración y urge también diseñar y llevar a la práctica respuestas adaptadas;

b) La respuesta a las víctimas de la tortura en el proceso de migración debe guiarse por el derecho internacional de derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, incluida la prohibición absoluta de la tortura, el derecho a la no devolución y el derecho a la reparación y la rehabilitación. Las víctimas de la tortura son legítimos titulares de sus derechos ante todo como seres humanos y como víctimas de la tortura, independientemente de su situación jurídica, y necesitan también una protección particular y una asistencia especializada, que pueden y deben proporcionarse en todo momento a lo largo de la ruta migratoria;

c) Sin embargo, hay deficiencias críticas en la protección de los migrantes y los refugiados que, a pesar de haber sufrido tortura, tal vez no reúnan las condiciones necesarias para recibir protección internacional. Por ejemplo, cabe la posibilidad de que las personas que migran debido a la pobreza extrema, la falta de acceso a la educación, la salud, el trabajo decente o la alimentación y el agua, o como resultado de la separación de la familia, la desigualdad de género, los desastres naturales, el cambio climático o la degradación del medio ambiente no entren en ninguna categoría establecida, pero de todas formas pueden haber sufrido tortura o estar expuestas a ella, por lo que requieren protección. El marco jurídico internacional prevé la protección de todas las personas, incluidos los migrantes y los refugiados, independientemente de las razones de su desplazamiento o de su condición jurídica. Es necesario comprender la aplicación del marco internacional a los refugiados y migrantes en situaciones de vulnerabilidad y ofrecer orientación a los Estados y a otros interesados sobre la manera de llevarlo a la prácticas;

d) Si bien los contextos normativos nacionales varían considerablemente, desde la ausencia de reconocimiento jurídico de los migrantes y los refugiados hasta marcos legislativos amplios, se observa una tendencia creciente en las políticas

migratorias nacionales a centrarse más en la disuasión que en la protección de los derechos humanos. El constante temor a la deportación, la incertidumbre que provocan los procesos prolongados de determinación de asilo y la detención administrativa de migrantes, entre otras políticas, son particularmente perjudiciales para las víctimas de la tortura y a menudo reavivan los traumas sufridos. Las víctimas están protegidas por el principio de no devolución y tienen derecho a una evaluación individual, incluidos procesos abreviados de determinación de asilo y otras medidas especiales de protección; nunca deberían ser detenidas en razón de su situación migratoria;

e) El aumento de la xenofobia y la discriminación en muchos contextos es también contrario a los derechos humanos y puede agravar los síntomas de las víctimas de la tortura. El racismo, la marginación y la desconfianza hacia los migrantes y los refugiados deben contrarrestarse con un mensaje de solidaridad y reconocimiento de sus derechos, así como de sus contribuciones positivas a la sociedad, promoviendo por esa vía un clima de aceptación, confianza y respeto. Debería sensibilizarse más al público sobre las terribles experiencias que han sufrido los migrantes y los refugiados, incluida la tortura, para transmitir una imagen positiva sobre su resiliencia.

Detección temprana y respuesta especializada

f) Las víctimas de la tortura en el contexto de la migración deben ocupar un lugar central en cualquier respuesta encaminada a asegurar el disfrute de sus derechos a la reparación y la rehabilitación. El objetivo del apoyo y los servicios disponibles debería ser capacitarlas para que puedan tomar sus propias decisiones. Las víctimas deberían dirigir los procesos de definición y suministro de asistencia y sus opiniones también deben estar en el centro de las iniciativas dirigidas a obtener reparación;

g) Para acceder a la protección y la asistencia, los migrantes y los refugiados deben ser primero identificados como víctimas de la tortura. Cuanto antes tenga lugar esa identificación, la respuesta estará mejor adaptada y será más factible evitar la repetición de los traumas vividos en contextos de tránsito. Sin embargo, cuando es imposible evitar nuevos traumas, a veces puede ser mejor no intervenir. La detección temprana debería estar vinculada al acceso a medidas de protección, servicios básicos y, de ser posible, rehabilitación. Es posible superar los numerosos retos que se plantean en ese sentido, en particular en la migración en masa y los contextos de tránsito, por ejemplo mediante la autodesignación y otros recursos;

h) Los migrantes y los refugiados deberían ser informados de la importancia de compartir su experiencia sobre cualquier tipo de tortura que hayan sufrido y disponer de un entorno seguro y compasivo en el que puedan contar sus historias sin temor. Deben establecerse herramientas de identificación temprana y mecanismos de derivación a servicios especializados. Esos recursos pueden variar, desde cuestionarios sencillos para realizar una selección preliminar hasta documentación detallada sobre tortura, de conformidad con el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul). Los migrantes deberían siempre obtener una copia de toda la documentación existente sobre sus casos. Los proveedores de servicios, incluidos los no especialistas, deberían estar capacitados para detectar a las víctimas de la tortura dentro del grupo de migrantes, por ejemplo observando signos tempranos de trauma, suministrando información y proporcionando un entorno seguro.

Consideración de las vulnerabilidades concomitantes

i) La respuesta debe basarse en las necesidades derivadas de las vulnerabilidades específicas de las víctimas de la tortura en el contexto de la migración. La tortura vuelve vulnerable a la víctima y el hecho de verse obligado a migrar, con frecuencia en circunstancias que ponen en peligro su vida, agrava la situación. Las víctimas que no están oficialmente reconocidas como refugiados, como los desplazados internos, los apátridas y los migrantes atrapados en corrientes migratorias complejas, presentan un nivel de vulnerabilidad suplementario;

j) Los migrantes víctimas de la tortura con vulnerabilidades concomitantes adicionales enfrentan desafíos aún mayores que exigen respuestas especializadas. Entre las personas particularmente vulnerables figuran los menores no acompañados, las mujeres y las personas con discapacidad. Es fundamental detectarlos pronto mediante un seguimiento sistemático, sobre todo en “puntos ciegos”, como los centros de detención de migrantes, donde los Estados tienen plena autoridad sobre los migrantes y los refugiados, con objeto de asegurar que reciban, en la primera oportunidad posible, rehabilitación especializada y personalizada.

Reparación y rehabilitación al estar en movimiento

k) Las víctimas de la tortura en el contexto de la migración tienen derecho a la reparación, incluido el acceso a la justicia, la restitución y la indemnización. Ese derecho suele ser ignorado en el caso de las víctimas de la tortura en la migración y, cuando se considera, suele ser solo después de haberse resuelto la situación jurídica de los migrantes o los refugiados. Las víctimas de la tortura deben tener un papel central en el proceso de justicia. Deberían aplicarse normas y procedimientos claros y vinculantes que sirvan como cortafuegos para separar al sistema de justicia penal de los funcionarios de inmigración, con objeto de garantizar a los migrantes acceso a la justicia sin temor a ser deportados o detenidos, independientemente de su condición jurídica;

l) El derecho a la rehabilitación de las víctimas de la tortura es aún más necesario y difícil en la migración, en particular en contextos de tránsito. Los síntomas de marginación y aislamiento, comunes a las víctimas de la tortura, se agravan en la migración debido a lo desconocido, precario y, a menudo, hostil del entorno. Algunos síntomas psicológicos de las víctimas de la tortura también pueden dificultar la integración social de los migrantes en su nuevo medio. Ese círculo vicioso puede y debe romperse a través de servicios de rehabilitación;

m) La rehabilitación de las víctimas de la tortura en el contexto de la migración debería adoptar un enfoque holístico, centrado en los aspectos físicos, mentales y sociales. Los modelos de rehabilitación, que varían del modelo médico occidental de atención personalizada a modelos de base comunitaria, a menudo pueden ser complementarios. En algunos casos, los enfoques alternativos cuadran mejor con las especificidades del contexto migratorio, incluidas las barreras lingüísticas y culturales, en particular dado que los problemas de salud mental conllevan un estigma en varias culturas;

n) Los modelos de rehabilitación específicamente diseñados para entornos de migración se centran con frecuencia en la funcionalidad y ayudan a las víctimas a desarrollar sus actividades cotidianas en un medio desconocido. La mejora de la funcionalidad requiere también el suministro de servicios básicos, como alimentos, vivienda, servicios primarios de salud y asistencia jurídica, de formas que sean participativas y respeten la dignidad y la autonomía de las personas. Además de facilitar la integración y desarrollar un sentido de pertenencia, las respuestas de base comunitaria y el acceso al apoyo entre pares pueden contribuir a que los migrantes víctimas de la tortura conozcan los servicios disponibles, así como a disminuir el

estigma asociado con el hecho de buscar ayuda. Cuando es posible y conveniente obtener atención personalizada, se requieren espacios seguros donde las víctimas puedan hablar confidencialmente con profesionales, incluso cuando estén en movimiento;

o) La estrategia de rehabilitación necesaria para cada etapa del viaje migratorio puede variar. El contexto de tránsito es particularmente complejo, puesto que persiste el riesgo de sufrir nuevas torturas y de reavivar el trauma. Los migrantes y los refugiados pueden construir escudos psicológicos para protegerse, que no deberían ser desarticulados prematuramente fuera de un entorno seguro. Cuando la víctima de tortura no logra un estado de equilibrio, por ejemplo en contextos de tránsito o de una prolongada incertidumbre de la condición jurídica, las soluciones a corto plazo podrían centrarse en un apoyo material inmediato, consistente en el desarrollo de resiliencia y estrategias de supervivencia y mantenimiento de la estabilidad. Las soluciones a más largo plazo incluyen otros servicios de rehabilitación específicos y respuestas de base comunitaria.

Mayor comprensión

p) Deberían realizarse más investigaciones y análisis sobre las víctimas de la tortura dentro de las corrientes de migrantes y refugiados. Se requiere también un mayor intercambio entre los Estados, las organizaciones internacionales y los profesionales y otros partidarios que están en contacto con las víctimas. La experiencia directa, unida a una mayor disponibilidad de datos, debería fundamentar el suministro efectivo de reparación y rehabilitación para las víctimas de la tortura en la migración, sensibilizar sobre el tema e inspirar cambios legislativos y de políticas públicas.

C. Aumento de las actividades de divulgación

14. El 28 de abril de 2017, tras celebrarse el taller de expertos de dos días de duración, la Junta de Síndicos organizó una mesa redonda titulada “El viaje de una víctima: recuperación y rehabilitación para víctimas de la tortura en migración”. El debate estuvo abierto a todas las delegaciones de los Estados Miembros basadas en Ginebra, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y los medios de difusión.

15. La mesa redonda contó con la participación de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Kate Gilmore, y de seis especialistas de organizaciones que reciben subvenciones del Fondo. Asistieron al acto representantes de 28 misiones permanentes, así como de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, agentes de la sociedad civil y medios de difusión, entre otros la Televisión y la Radio de las Naciones Unidas. El evento recibió cobertura adicional en los medios de comunicación y las redes sociales. El Fondo produjo tres vídeos sobre el tema de la tortura en el contexto de la migración que fueron publicados, entre otros, en las redes sociales.

16. El acto permitió a los profesionales de organizaciones que reciben apoyo del Fondo, entre ellos médicos, psicólogos, juristas y trabajadores sociales, compartir experiencias sobre formas de contribuir mejor a la detección, la reparación, la rehabilitación y el empoderamiento de las víctimas de la tortura en la migración. Participó asimismo una víctima de la tortura que ha creado una red de activistas dirigida por víctimas.

III. Coordinación con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra la tortura

17. En el período sobre el que se informa, la Junta siguió promoviendo la cooperación con otros mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra la tortura y les invitó a que participaran en el taller anual de expertos y el acto público conexo. Fueron invitados a participar los siguientes expertos: los miembros del Comité contra la Tortura; el Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Sr. José Brillantes; el Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Sr. Malcolm Evans; la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos; el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. François Crépeau.

18. Además, el 28 de abril de 2017, la Junta se reunió con el Relator Especial sobre la tortura para intercambiar ideas sobre cuestiones de interés común. La reunión constituyó un paso más hacia la consolidación en las Naciones Unidas de un frente unido contra la tortura, frente a la persistencia de la tortura y los malos tratos. Tras el debate, orientado a la acción, se acordó estudiar formas de incluir al Fondo en el diálogo interactivo de los mecanismos de lucha contra la tortura de la Asamblea General.

IV. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

19. El 26 de junio de 2016 se conmemoró el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, con una mesa redonda organizada en el King's College de Londres por la International Bar Association (IBA) y el ACNUDH.

20. Participaron en la mesa redonda, entre otros, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, el ex Relator Especial sobre la tortura, Sr. Juan Méndez, la abogada británica y miembro de la Cámara de los Lores, Baronesa Helena Kennedy, el Director Ejecutivo de la IBA, Sr. Mark Ellis, y una abogada de derechos humanos de Zimbabwe, Sra. Beatrice Mtetwa. Asistieron a este acto alrededor de 200 personas, también difundido en una transmisión web en directo seguida por público de todo el mundo.

21. Durante el debate, el Alto Comisionado hizo hincapié en que la tortura tiene un costo perceptible no solo a nivel individual, sino que se extiende a las familias y a comunidades enteras. Los efectos de la tortura a largo plazo pueden transmitirse durante generaciones y, al propagar el miedo y la intimidación, corromper profundamente a la sociedad en su conjunto.

22. El Alto Comisionado observó asimismo que, a pesar de su prohibición absoluta con arreglo al derecho internacional, la tortura persiste en todas las regiones y en muchos países. Prestar asistencia urgente e integral a las víctimas de la tortura no es caridad sino una obligación jurídica de los Estados, como se establece en el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La reparación ofrecida a las víctimas tiene un efecto intrínseco preventivo y disuasivo en relación con futuras violaciones. Los Estados Miembros deberían prestar pleno apoyo a todos los mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura, lo que

incluye el acceso a los centros nacionales de detención, el cumplimiento de su obligación de presentar informes y la garantía de financiar plenamente los instrumentos que otorgan subvenciones específicas con un enfoque centrado en las víctimas, como el Fondo.

23. Asimismo, para conmemorar el Día Internacional, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Relator Especial sobre la tortura y la Junta de Síndicos del Fondo emitieron una declaración conjunta. En ella, hicieron hincapié en que los Estados no podían bajo ningún concepto violar el derecho a no ser sometido a tortura y destacaron que la violación de ese derecho destruía la dignidad humana esencial no solo de las víctimas sino también de los perpetradores. Señalaron además, como aspecto de igual importancia, que los Estados deben cumplir con su obligación de proporcionar reparación y rehabilitación efectivas y rápidas a las víctimas de la tortura y a sus familiares, poniendo a su disposición los recursos urgentemente necesarios para poder responder a la difícil situación de miles de víctimas de la tortura en todo el mundo.

24. Por último, los participantes reafirmaron que la obligación de poner fin a la tortura requiere un compromiso renovado de todos los Estados Miembros, a fin de erradicar las condiciones y circunstancias conducentes a su práctica. Todos los países deberían incorporar salvaguardias jurídicas en su legislación nacional con objeto de impedir que se planteasen esas situaciones y centrar sus esfuerzos al respecto en la reparación y la rehabilitación de los derechos de las víctimas.

V. Situación financiera del Fondo

25. En 2016, el Fondo recibió contribuciones voluntarias por un valor superior a 7,5 millones de dólares, lo que representa una disminución inquietante con respecto a los años anteriores (véase el cuadro). En 2015 y 2014, las contribuciones voluntarias superaron los 9 millones de dólares.

Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

<i>Donante</i>	<i>Monto</i> <i>(Dólares de los EE.UU)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Estados		
Alemania	445 931	7 de junio de 2016
Alemania	207 609	21 de noviembre de 2016
Andorra	11 099	29 de julio de 2016
Arabia Saudita	75 000	3 de junio de 2016
Argelia	5 000	22 de noviembre de 2016
Argentina	15 000	1 de marzo de 2016
Austria	21 231	1 de diciembre de 2016
Canadá	44 148	17 de febrero de 2016
Chequia	7 819	22 de diciembre de 2016
Chile	5 000	6 de mayo de 2016
Dinamarca	447 890	16 de marzo de 2016
Emiratos Árabes Unidos	10 000	25 de febrero de 2016
Estados Unidos de América	5 696 321	24 de octubre de 2016
Francia	22 676	31 de mayo de 2016
Francia	106 157	7 de diciembre de 2016

<i>Donante</i>	<i>Monto (Dólares de los EE.UU)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
India	25 000	15 de enero de 2016
Irlanda	39 459	19 de abril de 2016
Kuwait	10 000	23 de febrero de 2016
Liechtenstein	25 075	8 de marzo de 2016
Luxemburgo	16 760	23 de agosto de 2016
Marruecos	2 000	27 de diciembre de 2016
México	10 000	2 de diciembre de 2016
Noruega	95 270	20 de junio de 2016
Perú	1 470	3 de agosto de 2016
Santa Sede	2 000	17 de octubre de 2016
Suiza	197 239	14 de diciembre de 2016
Donantes individuales	7 464	
Total	7 552 608	

26. El Fondo prevé que sus ingresos alcanzarán los 9 millones de dólares en 2017, lo que seguirá estando lejos de los 14 millones de dólares consignados en las solicitudes de asistencia para 2018 y de la meta de 12 millones de dólares, que es la cuantía estimada por la Junta de Síndicos como umbral que permitiría atender a todas las solicitudes que recibe el Fondo, incluidas las formuladas en contextos de emergencias y de crisis humanitarias.

VI. Contribuir al Fondo

27. Los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas pueden realizar contribuciones al Fondo. Para obtener más información al respecto y sobre el Fondo, los donantes pueden contactar con la secretaria del Fondo en United Nations Voluntary Fund for Victims of Torture, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations, CH-1211, Genève 10, Suiza; correo electrónico: unvft@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9624; fax: +41 22 917 9017.

28. También pueden hacerse donaciones en línea en <http://donatenow.ohchr.org/torture>. La información sobre el Fondo figura en www.ohchr.org/torturefund.

VII. Conclusiones y recomendaciones

29. En los últimos años, los contextos y las crisis en que hay casos de tortura se han vuelto más complejos. Es alarmante que dos tercios de las víctimas de la tortura que reciben ayuda del Fondo en 2017 hayan sido migrantes o refugiados. Con frecuencia, la precaria situación de las víctimas de la tortura en la migración se ve exacerbada por otras vulnerabilidades concomitantes. Ofrecer reparación y rehabilitación a las víctimas es hoy más apremiante y urgente que nunca y debería adaptarse a las necesidades específicas de las víctimas de la tortura en la migración.

30. De conformidad con el marco jurídico internacional, los Estados están obligados a velar por el pleno cumplimiento de la prohibición absoluta de la

tortura, incluso en el contexto de la migración. Es igualmente importante que cumplan con su obligación de proporcionar reparación y rehabilitación efectivas y rápidas a las víctimas de la tortura y a sus familiares, poniendo a su disposición los recursos urgentemente necesarios para responder a la difícil situación de miles de víctimas.

31. A la luz de los debates de expertos facilitados por el Fondo en su 45º período de sesiones, el Secretario General respalda las recomendaciones de la Junta y exhorta tanto a los Estados como a la comunidad internacional a que:

a) Velen por que los derechos humanos ocupen un lugar central en la legislación nacional e internacional y en las políticas de migración, y que la gestión de la migración esté en consonancia con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de derechos humanos, incluso la prohibición absoluta de la tortura, el derecho a la no devolución y el derecho hacer efectivas la reparación y la rehabilitación;

b) Protejan a los migrantes y a los refugiados vulnerables que hayan sufrido tortura y tal vez no reúnan las condiciones para recibir protección internacional, sobre la base de los principios y orientaciones prácticas relativos a la protección de los derechos humanos de los migrantes y los refugiados en situación de vulnerabilidad elaborados por el Grupo Mundial sobre Migración;

c) Destaquen la necesidad y la importancia de proporcionar reparación y rehabilitación a las víctimas de la tortura en el contexto de la migración;

d) Respalden las iniciativas de desarrollo de destrezas y capacitación para que los profesionales puedan compartir sus experiencias y reforzar sus capacidades de asistir a las víctimas de la tortura dentro de las corrientes migratorias;

e) Realicen campañas de sensibilización, entre otros, en los medios de comunicación, sobre las realidades a que se enfrentan las víctimas de la tortura en el contexto de la migración para contribuir a la adopción de políticas públicas adecuadas y a la solidaridad hacia esos migrantes;

f) Utilicen las capacidades y los recursos existentes a nivel nacional, entre otros los de las organizaciones de la sociedad civil, médicos, abogados y psicólogos, a menudo equipados para prestar una asistencia que tiene presente la vulnerabilidad de las víctimas también en relación con el género, el origen étnico, la orientación sexual o el estado de salud.

32. El Fondo es un último recurso esencial cuando los Estados desatienden su obligación de prevenir la tortura y no proporcionan a las víctimas reparación efectiva y rápida, indemnización y formas apropiadas de rehabilitación.

33. La Junta estima que el Fondo debería recibir anualmente 12 millones de dólares para responder de manera adecuada al número creciente de solicitudes de asistencia, en particular habida cuenta de las crisis y los conflictos actuales a gran escala relacionados con los derechos humanos.

34. El Secretario General insta a los Estados Miembros y a otros interesados a que hagan contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y subraya que las contribuciones son una forma concreta del compromiso de los Estados hacia la eliminación de la tortura, de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura, en particular su artículo 14. El Fondo necesitaría 12 millones de dólares anuales para responder adecuadamente a la elevada demanda de asistencia.

Anexo

Lista de participantes en el taller de expertos de dos días de duración sobre las víctimas de la tortura en el contexto de la migración, celebrado los días 26 y 27 de abril de 2017

Junta de Síndicos

Gaby Oré Aguilar (Presidencia)

Mikolaj Pietrzak

Maria Cristina Nunes de Mendonça

Anastasia Pinto

Expertos invitados

Eva Abu Halaweh, Mizan Group for Human Rights (Jordania)

Alberto Barbieri, Médicos para los Derechos Humanos (Italia)

Ana Elena Barrios, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (México)

Eva Barnewitz, vivo international (Alemania)

Anette Carnemalm, Cruz Roja Sueca (Suecia)

Bernice Carrick, The Humanitarian Group (Australia)

Chris Eades, abogado de derechos humanos

Mark Fish, Room to Heal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Christy Fujio, Heartland Alliance International (Estados Unidos de América)

Kolbassia Haoussou, Survivors Speak Out – Freedom from Torture (Reino Unido)

Suzanne Jabbour, Restart Centre for Rehabilitation of Victims of Violence and Torture (Líbano)

Lucy Kiama, HIAS Kenya (Kenya)

Veronica Laveta, Center for Victims of Torture (Estados Unidos)

Yusrah Nagujja Kuteesa, Refugee Law Project (Uganda)

Jürgen Schurr, REDRESS (Reino Unido)

Bojana Trivuncic, International Aid Network (Serbia)

Xavier Vincent Pereira, Health Equity Initiatives (Malasia)

Rosa Vieira, Instituto de Estudios Religiosos (Brasil)

Hamsa Vijayraghavan, The Ara Trust (India)

Daniel Witko, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (Polonia)

Otros participantes

Cecilia Jiménez-Damary, Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los desplazados internos

Nils Melzer, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Jens Modvig, Presidente, Comité contra la Tortura

Miembros del Comité contra la Tortura

Inmaculada Arnáez, Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Asger Kjærum, Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura

Gianfranco De Maio y Gail Womersley, Médicos Sin Fronteras

Gerald Staberock, Organización Mundial contra la Tortura

Kristina Touzenis, Organización Internacional para las Migraciones

Pieter Ventevogel y Sarah Elliott, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
